

RESOLUCIÓN No

788

19 JUL 2017

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de diciembre 1 de 2016,

## **CONSIDERANDO**

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta de definición de perfiles y reconocimiento económico suscrita el 07 de marzo de 2017, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), Paula Cecilia Villegas Hincapie (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música) y Andrés Humberto García Larrota (Contratista Línea estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de mayo del 2017 se reunieron: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), James Eduar Hoyos M (Contratista Área convocatorias) y Daniel Sanchez Rojas (Técnico administrativo subdirección de las artes), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que mediante acta de fecha 14 de julio del 2017 se dio alcance al acta de fecha 31 de mayo de 2017, teniendo en cuenta el cambio de tipo de documento de identidad del experto Ariel Magnus integrante de la terna de expertos que evaluó las propuestas de la convocatoria en mención.

Que como resultado de las mencionadas reuniones, se expidió el acta del comité de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 788 - = = = = 1

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá»

que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y ARELLIDOS	DOCUMENTO DE	RECONOCIMIENTO
Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá	Multidisciplinar	45	Alba Yaneth Reyes Suárez	C.C 51.694.880	\$ 3.000.000
		45	Ariel Magnus	P.P AAD715870	\$ 3.000.000
		45	Camilo Alfonso Cogua Rodríguez	C.C 80.167.364	\$ 3.000.000•

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

ÁREA	No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCERTO	VALOR CDP	VALOR APORTADO
SUB ARTES	1628	10-03- 2017	3-3-1-15-03-25- 1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 4.400.000	\$ 4.400.000
AUDIOVIISUALES	1878	18-04- 2017	3-3-1-15-01-11- 1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 3.000,000	\$ 2.200.000
LITERATURA	1526	28-02- 2017	3-3-1-15-01-11- 1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 39.000.000	\$ 2.400.000

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico para la convocatoria *Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá*, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE	RECONOCIMIENTO
Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá	Multidisciplinar	45	Alba Yaneth Reyes Suárez	C.C 51.694.880	\$ 3.000.000
		45	Ariel Magnus	P.P AAD715870	\$ 3.000.000
		45	Camilo Alfonso Cogua Rodríguez	C.C 80.167.364	\$ 3.000.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





**RESOLUCIÓN No** 

19 44 2017

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá»

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas en bloque ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERON SILVA Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Rubio Profesional Especializado — Encargado con funciones de OA Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas — Contratista Subdirección de las Artes Revisó: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Alberto Roa Eslava — Profesional Especializado Área de Convocatorias Proyectó: James Eduar Hoyos M. — Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co

Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia

•

*,*